



# PLAZA DE TOROS DE MADRID

EL MIÉRCOLES, 26 de julio de 1935

se verificará, si el tiempo no lo impide, con permiso de la Autoridad y bajo su presidencia, una

## GRAN CORRIDA DE TOROS

Núm 20

Se lidiarán **SEIS TOROS**, con divisa azul y encarnada, de la acreditada ganadería de **D. Bernardo Escudero**, antes de

### Albaserrada

de Madrid, por los lidiadores siguientes:

#### MATADORES

**Marcial LALANDA**  
**Luis Gómez, EL ESTUDIANTE**  
**Lorenzo GARZA**

**PICADORES.**—Juan Atienza y Ramón Atienza; Manuel Navarro (Máquina), Telesforo Suárez y Jose Ruiz Navarro; Antonio Suárez (Aldeano chico) y Juan Ruiz.—*Picadores de reserva:* Luis Vallejo (Barajas) y Pablo Pérez.

**BANDERILLEROS.**—Antonio Gallego (Cadenas), Eduardo Lalanda y Bonifacio Perea (Boni); José Iglesias, Pepe Escudero y Pedro Sánchez; Emilio Méndez, Francisco Mestre y Vicente Cárdenas (Maera de Méjico).

### La corrida empezará a las CINCO Y MEDIA de la tarde

Las puertas de la Plaza, se abrirán hora y media antes

Se observará con todo rigor cuanto preceptúa el Reglamento aprobado por Real orden de 12 de julio de 1930, a cuyo efecto se recuerda lo consignado en los artículos: 5.º, párrafo segundo. Los niños que no sean de pecho necesitan billete para poder entrar en la Plaza. — 15. Si después de comenzada una corrida se suspendiere por causa que, a juicio de la Autoridad, sea de fuerza mayor, no se devolverá a los espectadores el importe de sus localidades, ni tendrán derecho a exigir indemnización alguna. — 40, párrafo segundo. Antes de empezar la función será regado el redondel de la Plaza, haciendo desaparecer todas las desigualdades que puedan perjudicar a los lidiadores. — 57, párrafo primero. **Los espectadores de tendidos, gradas y andanadas no podrán pisar a su localidad durante la lidia de cada toro.** — 58, párrafo primero y segundo. Todos los espectadores permanecerán sentados durante la lidia, quedándose prohibido, expresamente, tener paraguas o sombrillas abiertos desde que empiece el espectáculo, profereir insultos o palabras que ofendan a la moral y decencia públicas, tirar cerillas encendidas y quemar papeles u otros combustibles; golpear, pinchar o arrancar al toro las banderillas, si saltare al callejón, y arrojar al ruedo objeto alguno que pueda perjudicar a los lidiadores o interrumpir la lidia y, de manera muy especial, las almohadillas que utilicen para cubrir sus asientos. Los infractores serán corregidos precisamente con multa y los responsables de la falta última con la de 250 pesetas, y en defecto de su pago, le será impuesto el arresto correspondiente. — 122. La Empresa no tendrá obligación de hacer lidiar más toros que los anunciados, aunque hubiese dado poco juego o hubiera sido retirado alguno o varios al corral, por haberse inutilizado en la lidia. Si la inutilización hubiera tenido lugar antes de su salida al redondel, será llevado el toro al corral y sustituido por el sobrero, sin que pase turno al espada. — 130. Sólo podrán estar entre barreras los lidiadores, agentes de la Autoridad y dependientes de la Plaza, y en los sitios que menciona especialmente este Reglamento. Se recuerda al público la obligación reglamentaria de que cada espectador ocupe su localidad correspondiente. Los empleados de la Empresa y agentes de la Autoridad cuidarán del cumplimiento de esta disposición, evitando toda aglomeración que pueda producirse por tratar de ocupar localidades indebidamente. Según orden del Ministerio de la Gobernación, de 14 de agosto de 1932, el Inviduo que durante la lidia se lance al ruedo será entregado a los agentes de la Autoridad, imponiéndosele una multa de 250 pesetas o, en su defecto, el arresto supletorio correspondiente. En el caso de hacer resistencia al ser retirado se le impondrá, además, otra multa de igual cuantía. Los espontáneos no podrán tomar parte en ningún festival taurino en un plazo de dos años, a partir de la fecha en que se haya arrojado al ruedo. — **Para evitar accidentes de fuego, queda terminantemente prohibido el uso de almohadillas de papel.**

#### PRECIOS DE LAS LOCALIDADES

INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS

	SOL		S. y S.		SOMBRA		
	5 y 6	4 y 7	3 y 8	2 y 9	1 y 10		
TENDIDOS	Barreras..... Ptas.	7.50	9	18	23	22	
	Contrabarreras.....	6.50	8	11	17	17	
	Delanteras bajas.....	6.50	8	11	17	17	
	Delanteras altas.....	6	7.50	10	12	12	
	Filas de la 1.ª a la 14.ª.....	4.50	6	8	10	10	
	Filas de la 15.ª a la 27.ª.....	4	5	6	8	8	
	Balconcillos bajos.....	6	7.50	10	12	12	
	Balconcillos altos.....	5	6	7	9	9	
Sobrepuertas.....		6	8	10	10		
Tendido preferente (sombra)	Sillones, fila 1.ª..... Ptas.					95	
	Sillones, fila 2.ª.....					20	
	Filas de la 1.ª a la 11.ª.....					10	
GRADAS	Delanteras..... Ptas.	6	6	8	9		
	Filas de la 1.ª a la 6.ª.....	3.50	3.50	5	6		
	Balconcillos.....	3.50	3.50	5			
ANDANADAS	Delanteras..... Ptas.	3	3	4	5	5	
	Filas 1.ª a la 6.ª.....	2	2	3	4	4	
	Balconcillos.....	2	3	3	4	4	
ASIENTO DE PALCO (sombra).....						6	

Los señores abonados podrán recoger sus localidades, previa la presentación del talón de abono, el LUNES, 24, de diez de la mañana a una de la tarde, y de cuatro de la tarde a ocho de la noche

La brillante Banda de música del Regimiento de Infantería n.º 1 amenizará el espectáculo tocando las más escogidas piezas

El apartado de los toros se verificará a las DOCE de la mañana, vendiéndose los billetes para presenciario al precio de DOS ptas.

VENTA DE BILLETES al público, en el despacho establecido en la calle de la Victoria, 9.

**Martes 25.**—De diez de la mañana a una de la tarde, y de cuatro de la tarde a ocho de la noche.

**Miércoles 26.**—De diez de la mañana a cuatro de la tarde, y en los despachos de la Plaza de Toros, desde las tres y media en adelante, en el caso de que todavía los hubiere.

Se advierte que después de comprados los billetes, no se admitirán en los despachos sino en el caso de suspenderse la corrida antes de comenzada. — No se dan contrasenas de salida.

**Los niños que no sean de pecho necesitan billete**